

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 113-2024

Guatemala, 14 de febrero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que **EVELYN LISSETH COJÓN HERNÁNDEZ** presentó su renuncia irrevocable al puesto de **SUBDIRECTOR TÉCNICO III** de la **DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO** con efectos a partir del 16 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 83 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 16 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en el Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia de **EVELYN LISSETH COJÓN HERNÁNDEZ**, al puesto de **SUBDIRECTOR TÉCNICO III**, especialidad





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ADMINISTRACIÓN, ubicada en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICA DE CRÉDITO PÚBLICO** de la **DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO** del **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida presupuestaria número **2024-11130007-205-00-0101-0071-15-12-01-000-003-000-011-00001** de la **DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO**.

ARTÍCULO 2. Establecer que esta acción surte sus efectos a partir del **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

ARTÍCULO 3. Indicar a **EVELYN LISSETH COJÓN HERNÁNDEZ** que podrá gestionar ante la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las que correspondan, de acuerdo al artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE A: **EVELYN LISSETH COJÓN HERNÁNDEZ**, **DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO**, **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Y **OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.

Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



100

100